

Boletín Oficial N° 3575

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 20 de Abril de 2021



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL N° 3575
Corrientes, 20 de Abril de 2021

ORDENANZA

N° 6987: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de su publicación de la presente, en conceptos de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al Inmueble Adrema A1-56216-1, A1-56217-1, A1-56218-1, A1-56219-1, propiedad de la UNION EVANGELICA DE LA ARGENTINA.-

Res. N° 1116/21: Promulgase, la Ordenanza N° 6.987.-

RESOLUCIONES

N° 1105/21: Incrementar los recursos vigentes del DEM.-

N° 1106/21: Autorizar el cambio de denominación de la cuenta corrientes del Banco NACION ARGENTINA, a la cual pasara a denominarse "ARGENTINA HACEN II"

Disposición Secretaria Coordinación de Gobierno

N 138/21: La Secretaria de Hacienda emitirá libramiento y Orden de pago a favor de la firma VELAZQUEZ MARCELO SEBASTIAN.-

Disposición Secretaria Desarrollo Urbano

N° 115/21: OTORGA permiso precario por el plazo de un año, ocupación del espacio Público municipal correspondiente a la acerca de LA PLAZA LA CRUZ.-

JUZGADO DE FALTAS 1

CAUSA N° 202851/F/21 INFRACTOR: FERNANDEZ CANTEROS MAURO.-

CAUSA N° 199537/O/21 INFRACTOR: OSUNA FERMIN GASTON.-

CAUSA N° 203585/A/21 INFRACTOR: AYALA RICARDO ROBERTO.-

CAUSA N° 200193/V/21 INFRACTOR: VARGA LUCIANO MIGUEL.-

CAUSA N° 194282/G/21 INFRACTOR: GOMEZ LUIS ANTONIO.-

JUZGADO DE FALTAS 3

EXPTE N° 200887/G/21 INFRACTOR: GUTIERREZ MARTIN ALEJANDRO.-

EXPTE N° 202790/M/21 INFRACTOR: MORLIO ENRIQUE.-

EXPTE N° 202781/2V/21 INFRACTOR: VALLARINO CRISTIAN ESTEBAN.-

EXPTE N° 202799/L/21 INFRACTOR: LACAVA NICOLAS JUAN JOSE.-

EXPTE N° 2015111/H/21 INFRACTOR: HIDALGO TOMAS AGUSTIN.-

EXPTE N° 203518/V/21 INFRACTOR: VALLEJOS JUAN PABLO.-

EXPTE N° 203654/C/21 INFRACTOR: CARDOZO ALBERTO RICARDO.-

EXPTE N° 190298/R/21 INFRACTOR: ROJAS ATILA GERONIMO.-

EXTE N° 006624/R/21 INFRACTOR: RAMIREZ CARLOS CECILIO.-

EXPTE N° 202709/M/21 INFRACTOR: MENDOZA HERNAN.-

EXPTE N° 190300/E/21 INFRACTOR: ESQUIVEL RAMON FACUNDO.-

EXPTE N° 00008285/S/21 INFRACTOR: SILVA ALEMAN JAVIER A.-

EXPTE N° 202833/B/21 INFRACTOR: BERNACHEA ELIAS RAUL.-

EXPTE N° 190299/S/21 INFRACTOR: SULIGOY JORGE.-

EXPTE N° 011394/B/21 INFRACTOR: BRIAN MARCELO CARLOS.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1107/21: Declarara el cese por fallecimiento al agente Segovia Ramón.-

N° 1108/21: Aceptar la renuncia al cargo por la agente Ponce Marisa Inés.-

N° 1109/21: Autorizar la reducción de la Jornada laboral a la agente Fernández Laura Alejandra.-

N° 1110/21: Dejar sin efecto la celebración del contrato y asignación interina con la Sra. Bonilla Fabiola.-

N° 1111/21: Autorizar el contrato de Asesora del DEM a la Sra. Nidia Emilce Fernández.-

N° 1115/21: Dejar efecto orden N° 138 Anexo I de la Res. N° 3292/20 con efecto a partir de la presente.-

N° 1117/21: Autoriza la Reducción de la Jornada Laboral de la agente Prat Roberto Fernando.-

N° 1118/21: Deja sin efecto lo vertido en los N° de Orden 27 Anexo II y 35 Anexo III Res 3289/20.-

N° 1119/21: Autoriza Celebración de Contrato con la Sra. Brizuela Viviana y Designa Jefa División de Industria Alimenticia y a Johana Vanessa Romero.-

N° 1120/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de NEXO PUBLICIDAD SRL.-

N° 1121/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de DURAND JUAN CRUZ.-

N° 1122/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de NOTARIO JUAN MANUEL.-
N° 1123/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de AYALA JOSE ALBERTO.-
N° 1124/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de NEXO PUBLICIDAD SRL.-
N° 1125/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de SOSA LUCIO RICARDO.-
N° 1126/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de SANDOVAL ROSALIA C.-
N° 1127/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de SUCESION JORGE FELIX GOMEZ.-
N° 1128/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de RADIO DOS SRL.-
N° 1129/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de ACEVEDO RAUL AVELINO.-
N° 1130/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de BENITEZ ENRIQUE OMAR.-
N° 1131/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de MEZA JAIME ANIBAL.-
N° 1132/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de SINDICATOS DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS.-
N° 1133/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de AREVALO NATALIA CAROLINA.-
N° 1134/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de ENRIQUE EMILIO SIMON KAROTHY.-
N° 1135/21: Aprueba el trámite de emisión Servicio de Publicidad Institucional a favor de ELIAS GABRIELA EVANGELINA.-
N° 1136/21: Reconoce el gasto a la firma IBERA AGENCIA DE VIAJES de TARABINI GASTON.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria Desarrollo Humano

N° 132/21: Aprobar los gastos según consta en cuadro del ANEXO I, Rendición N° 06/21, Fondo Permanente de la Secretaria Desarrollo Humano.-

Secretaria Desarrollo Urbano

N° 122/21: Remitir el Archivo de los autos de referencia "BRALLARD POCCAR SARA ELENA"
N° 123/21: Remitir el Archivo de los autos de referencia "BRALLARD POCCAR SARA ELENA"
N° 124/21: Remitir el Archivo de los autos de referencia "SUBSECRETARIA DE FISCALIZACION URBANA"
N° 125/21: Permitir el Archivo de los autos de referencia "BUENO ZULMA ANTONIA"
N° 126/21: Remitir el Archivo de los autos de referencia "AGUIRRE CRISTINA"
N° 127/21: Remitir el Archivo de los autos de referencia "SECRETARIA DESARROLLO URBANO"
N° 128/21: Aprobar la Rendición N° 14 del Fondo Permanente de Sec. Des. Urbano Anexo I.-
N° 129/21: Remitir el Archivo de los autos de referencia "A.C.A.P.F.I.- M.O.S.P- PROMEB A"

Secretaria Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 094/21: Aprueba el Concurso de Precios, adjudica a favor de la firma JOSE RAMON SEGOVIA.-
N° 095/21: Aprueba el Concurso de Precios, adjudica a favor de la firma JOSE RAMON SEGOVIA.-
N° 096/21: Aprueba el Concurso de Precios, adjudica a favor de la firma JORDAN SRL.-
N° 097/21: Modifica el Art 4 de la Disp. N° 169/20.-
N° 129/21: Excluir del Anexo I de la Disp. N° 57/21, de la Secretaria Coordinación de Gobierno al agente Prieto Rogelio Félix.-

99-U-17



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes, **06 ABR 2021**

6987

ORDENANZA N°

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 99-U-2017 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr Sergio Luis Slovia de la Unión Evangélica de la Argentina, eleva nota solicitando Eximición de Impuestos Municipales de los Inmuebles Identificados bajo Adrema A1-56216-1 y otros

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6967, en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas Expuestas.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación De Deuda Inmobiliaria”

| | | |
|--|-------|-----------------------|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | | |
| DIRECCION GENERAL DE DESPACHO | | |
| | FECHA | HORA |
| E.STRADA | 9 ABR | 2021 10 ³⁰ |
| SALIDAS | | |



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

06 ABR 2021

Corrientes,

..2//

6987

ORDENANZA N°

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% los inmuebles bajo Adrema A1-56216-1 A1-56217-1, A1-56218-1, A1-56219-1. propiedad de la Unión Evangélica de la Argentina .

ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda.

ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




JULIAN MIRANDA GALLINO
Vice-Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



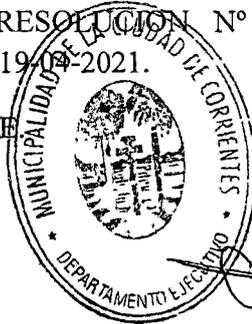
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

ORDENANZA N° 6987 Corrientes, 06 ABR 2021

VISTO: LA ORDENANZA N° 6987 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-04-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1116 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-04-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE



[Handwritten signature]
Dña. Emilia Gronda de Corvaier
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

1116

Corrientes,

19 ABR. 2021

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 99-U-2017; La Ordenanza N° 6.987 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 06 de abril de 2021; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, el SR. LUIS SLOVIA de la Unión Evangélica de la Argentina solicita exención de impuestos para los inmuebles bajo adrema A1-56216-1 A1-56217-1, A1-56218-1, A1-56219-1, propiedad de la Unión Evangélica de la Argentina.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.987 en fecha 06 de abril de 2021, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas de Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% a los inmuebles bajo adremas A1-56216-1 A1-56217-1, A1-56218-1, A1-56219-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.987.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.987 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 06 de abril de 2021.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **1105**

Corrientes, **16 ABR 2021**

VISTO:

El expediente N° 693-D-2021 Caratulado: “DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO – REF: INCREMENTO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL DE RECURSOS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2021”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/5 obra Decreto N° 2552/2020 con fecha 30 de Diciembre de 2020 por el cual el Gobierno de la Provincia de Corrientes autoriza el otorgamiento de un aporte no reintegrable, en concepto de Apoyo Económico, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$21.450.500,00) a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes con el fin de afrontar los gastos necesarios que demande la atención de la emergencia sanitaria.

Que, a fs. 6 la Dirección General de Tesorería informa que con fecha 28 de Diciembre de 2020, fue acreditado un importe de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$21.450.500,00) en la cta. Cte. N° 130614/003 – M.C.C: Ejecución Presupuestaria, del Banco Corrientes S.A.

Que, en este sentido, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, y a los efectos de lograr una correcta ejecución del aporte no reintegrable destinado a la emergencia sanitaria, resulta necesario e imprescindible incorporar al presupuesto la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$21.450.500,00).

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6968/20, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1105**

16 ABR 2021 ///2///
Corrientes,

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica, en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$21.450.500,00), con el fin de afrontar los gastos necesarios que demande la atención de la emergencia sanitaria.

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$21.450.500,00) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ordenanza N° 6968/20.

Artículo 4: Autorizar a la Direcciones Generales de Presupuesto, de Contaduría, de Tesorería y de Informes Contables a intervenir dentro del ámbito de su competencia según los procedimientos administrativos y registros correspondientes.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Informes Contables y Dirección General de Tesorería, para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GUILLEMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda y
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1106**

Corrientes, **16 ABR 2021**

VISTO:

El expediente N°647-D-2021 y la necesidad de realizar el cambio de denominación de la Cuenta Corriente N°22100855/41, denominada hoy Desarrollo Social- Banco Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, se torna necesario e imprescindible realizar un cambio en la denominación de la Cuenta Corriente N° 22100855-41 del Banco Nación Argentina hoy denominada DESARROLLO SOCIAL-BANCO NACION, la cual pasara a denominarse "ARGENTINA HACEN II".

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

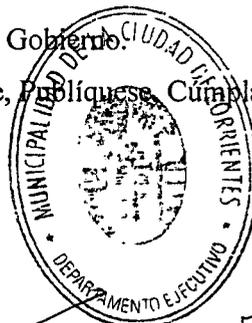
RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el cambio de denominación de la cuenta corriente N°22100855/41, del Banco NACION ARGENTINA, la cual pasara a denominarse "ARGENTINA HACEN II" y confirmando a todos los firmantes responsables autorizados a operar, ya existentes en la mencionada cuenta, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes antes la Entidad Bancaria correspondiente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Cumplase y Archívese.




AUGUSTO FERRNILES MESA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



DISPO
138
20-4-21

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE COORDINACION DE GOBIERNO

Disposición SCG N°

138

Corrientes,

20 ABR 2021

VISTO:

El expediente N° 32-I-2021 caratulado "Intendencia, Ref. autorización p/inicio de Contratación del Servicio de Comunicaciones del programa "Munijoven" Código ID N°640, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Señor Intendente autoriza el inicio del trámite administrativo del procedimiento de contratación del servicio de acciones territoriales del Programa MUNIJOVEN Código ID N°640 para el municipio de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 02/04 obra intervención del Señor Secretario de Coordinación de Gobierno solicitando autorización para el trámite administrativo de las actuaciones, de acuerdo al proyecto de pliego de bases y condiciones particulares adjunto, supeditado a la existencia de partidas presupuestarias para dicha erogación.

Que, a fojas 05 la Secretaría de Hacienda eleva la solicitud a la Dirección General de Contrataciones para que realice el trámite de contratación que por su monto corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para su intervención y a la Dirección General de Contaduría para que efectúe la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales técnicos y administrativos.

Que, a fojas 06/24 la Dirección General de Contrataciones adjunta invitaciones para cotizar, presupuestos de distintas firmas comerciales, planilla comparativa de ofertas en la modalidad "Concurso de Precios" N° 985/2021 y Planilla de Preadjudicación a Menor Precio.

Que, a fojas 25 y ss. intervienen la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 1717/2021 por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta (\$ 1.267.880,00).

Que, a fojas 32 y vuelta se agrega Proyecto de Disposición elaborado por la Dirección Administración de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 33 y vuelta obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE COORDINACION DE GOBIERNO

Disposición SCG N°

138

Corrientes,

20 ABR 2021

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno procede a emitir el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de compra por Concurso de Precios N° 985/2021, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Adjudicar la compra de lo detallado en el renglón 1 a favor de la firma VELAZQUEZ MARCELO SEBASTIAN CUIT: 20-32880341-1, conforme lo previsto por los artículos 95, 96 y concordantes del Decreto N° 3056/04 modificatorias.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc.2, y Art. 95° y cc. del Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial”, y Resoluciones N° 337/05 –Anexo único- y sus modificatorias N°86/10, N°661/10, N°2721/11, N°546/13, N°44/13, N°819/15, N°1936/16, N°212/19, N°367/19 y N°2085/2020 respectivamente.

Artículo 4°: La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma VELAZQUEZ MARCELO SEBASTIAN CUIT: 20-32880341-1 hasta la suma de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta (\$ 1.267.880,00) de acuerdo a los considerandos.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**

Corrientes, 13 ABR 2021

Disposición N°:

115

VISTO:

El Exp. N° 08-f-2021; y el ordenamiento de los espacios públicos al que está abocada esta gestión.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita la ocupación del espacio público sobre Calles Bolívar y Buenos Aires correspondiente a la Plaza La Cruz, para la instalación de mesas y sillas complementarias al local ubicado en la calle Buenos Aires en intersección con calle Bolívar.

Que, en función de ello se realizó el relevamiento pertinente a efectos de definir la ubicación y superficie máxima a ocupar por las mesas y sillas, de manera que sean un complemento del espacio público y no signifique un perjuicio al tránsito público.

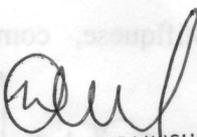
Que, MARIENHOFF sostiene que: “la forma más simple de otorgar derechos de uso especial sobre dependencias de dominio público, consiste en el “permiso” de uso, que en ningún momento debe confundirse con la “concesión” de uso, de la cual difiere esencialmente máxime en lo que respecta a la naturaleza del derecho que surge de cada uno de esos actos” MARIENHOFF, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo V, Abeledo – Perrot, Buenos Aires, 1992, p. 393/395.

Que, de lo expuesto, se deriva que mientras el régimen concesional hace nacer un derecho subjetivo a favor del concesionario que impide la revocación por interés público sin derecho a indemnización, el permiso, por su naturaleza precaria no hace nacer a favor del permisionario más que un derecho sujeto a condición resolutoria, como resulta la revocación, lo cual no da derecho al permisionario a solicitar una indemnización de daños y perjuicios cuando su permiso se extinga, como se dijo anteriormente.”

Que, teniendo en cuenta el actual contexto de Pandemia COVID-19, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260 y la Ley Provincial N° 6528, es necesaria la adecuación de la actividad a los protocolos preventivos.

Que, por Resolución N° 106 del 18 de Enero de 2018, artículo 1°, el Señor Intendente Municipal delegó en la Secretaria de Desarrollo Urbano la facultad de otorgar permisos de uso precario de espacios de dominio público.

Que, en consecuencia la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano dicta el presente acto administrativo.


ARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urb.
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**

Corrientes, 13 ABR 2021

Disposición N°: 115

**POR ELLO;
LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

Dispone

Artículo 1°: OTORGAR PERMISO PRECARIO por el plazo de un año calendario, para la ocupación del espacio público Municipal correspondiente a la acera de la Plaza La Cruz; en la intersección de las calles Buenos Aires y Bolivar, para la instalación de 10 mesas con 4 sillas en una superficie aproximada de 8m² según se indica en el Anexo grafico de la presente a la firma Filomena SRL, CUIT N° 30715944010.

Artículo 2°: El permisionario deberá ubicarse según el croquis anexo, dejando liberado el paso peatonal (de ancho indicado en el anexo) y los equipamientos del espacio público en todo momento. Debiendo instalar las sillas y mesas exclusivamente en el espacio público designados a tal fin en el Anexo Gráfico, adecuándose a las indicaciones consignadas en el protocolo COVID 19.

Artículo 3°: El permisionario deberá hacerse cargo del cuidado y mantenimiento del espacio público que se encuentra utilizando, durante el plazo que subsista el permiso precario otorgado. Esto comprende el cuidado de los equipamientos, y el mantenimiento de la limpieza general.

El incumplimiento de este requisito será causal de revocación del permiso otorgado.

Artículo 4°: No se podrán instalar estructuras fijas de cualquier índole. En esta prohibición quedan comprendidas las pérgolas, estructuras para toldos o cobertores que se fijen al piso, ornamentos, etc. siendo la enumeración meramente enunciativa, quedando expresamente prohibido alterar la topografía del espacio publico.

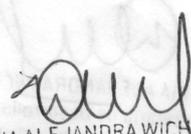
Artículo 5°: El permisionario deberá pagar mensualmente la tasa correspondiente a la ocupación del dominio público.

Artículo 6°: El permiso otorgado es personal y no podrá ser transferido total o parcialmente; la transgresión al presente será sancionada con la caducidad del permiso, sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 7°: El Municipio podrá eventualmente requerir la liberación de los espacios asignados a este fin, lo que no podrá ser negado.

Artículo 8°: Este permiso, lleva implícita la facultad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de dejarlo sin efecto disponiendo el cese de la ocupación y retiro de las mesas y sillas por razones fundadas.

Artículo 9°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

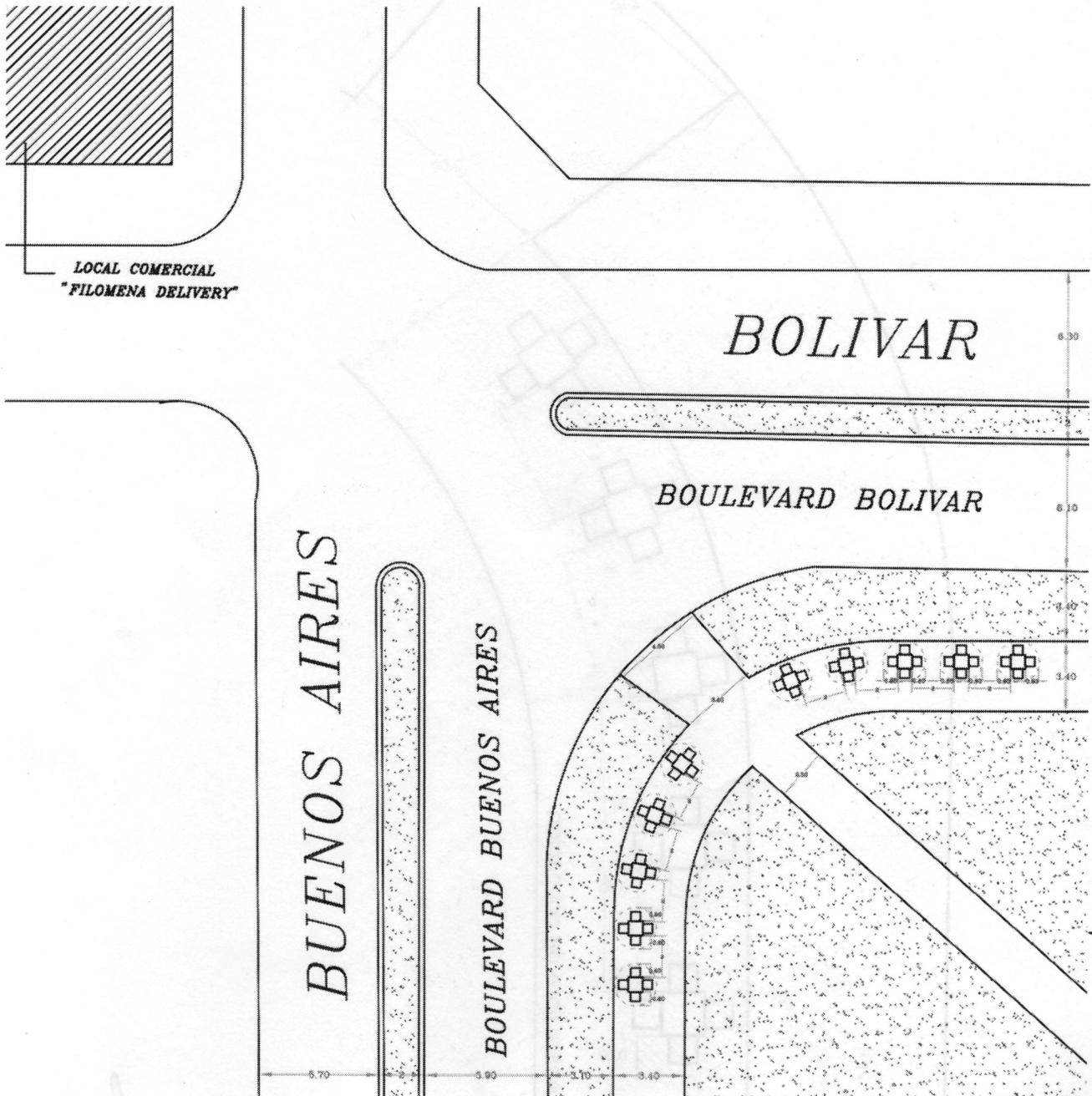

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urb.
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Corrientes, 13 ABR 2021

Disposición N°: 115



MARIA ALEJANDRA WIEBEMANN
Secretaria de Desarrollo Urb.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

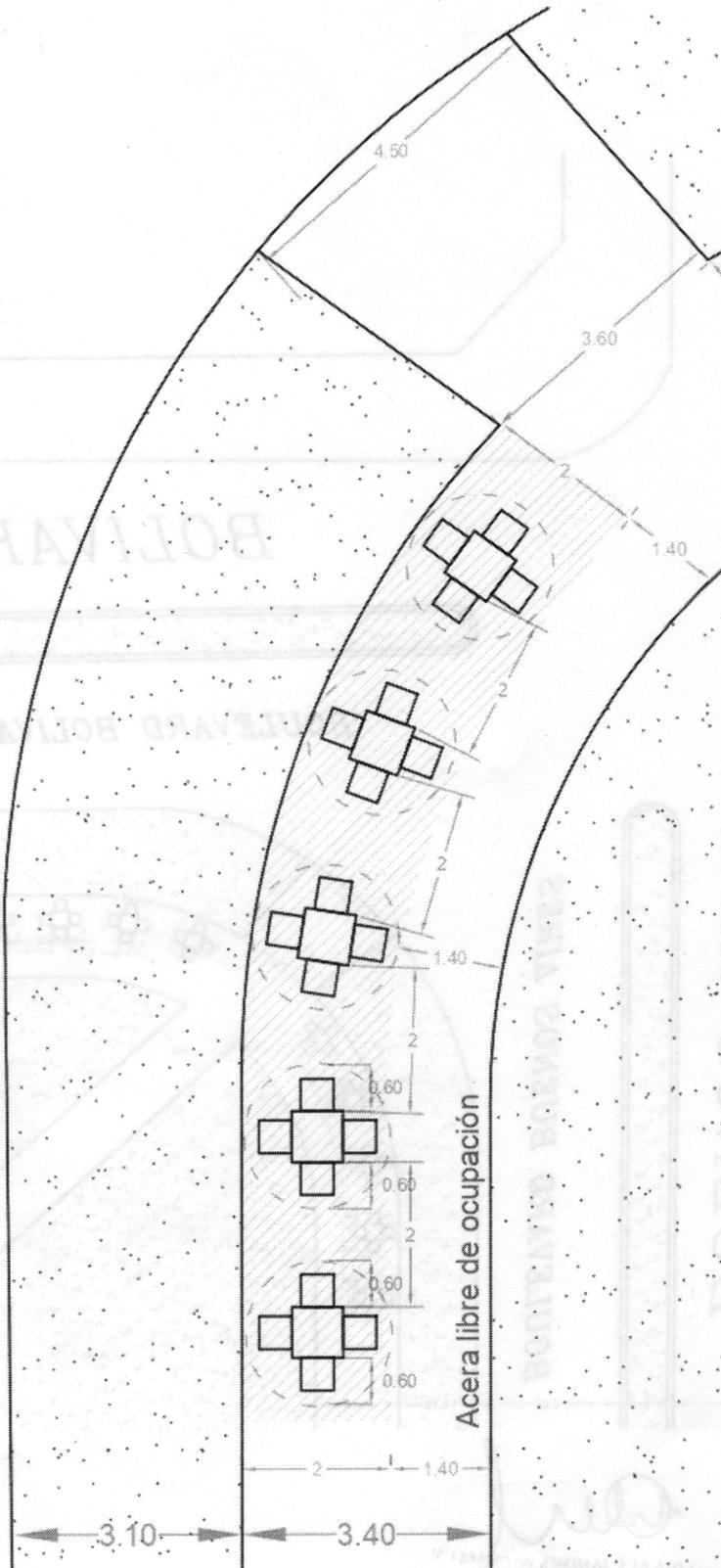


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Corrientes, 13 ABR 2021

Disposición N°:

115



ARIA ALEJANDRA WIELMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Corrientes, 13 ABR 2021

Disposición N°: 115

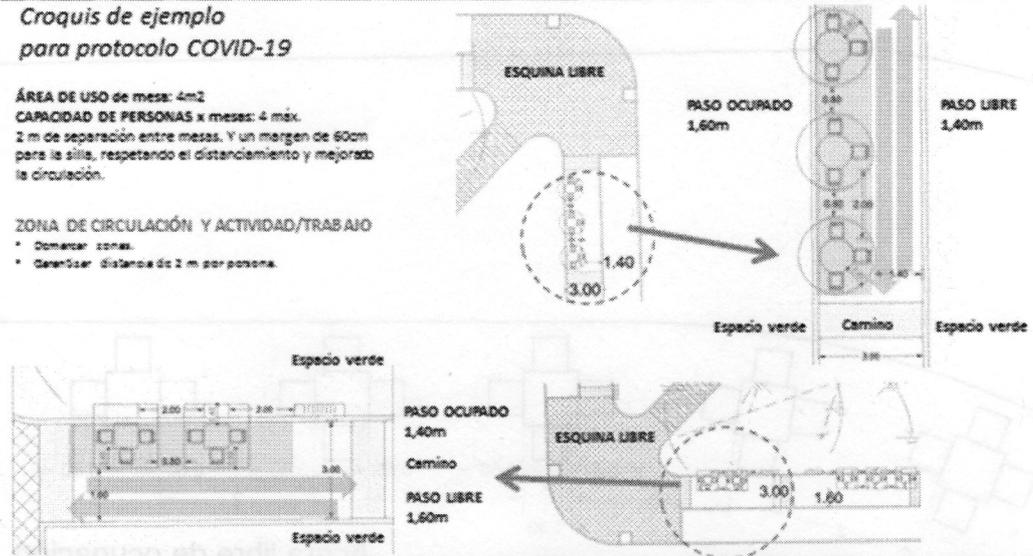
PLAZAS - AIRE LIBRE

Croquis de ejemplo
para protocolo COVID-19

ÁREA DE USO de mesa: 4m²
CAPACIDAD DE PERSONAS x mesas: 4 máx.
2 m de separación entre mesas. Y un margen de 60cm
para la silla, respetando el distanciamiento y mejorando
la circulación.

ZONA DE CIRCULACIÓN Y ACTIVIDAD/TRABAJO

- Delimitar zonas.
- Garantizar distancia de 2 m por persona.



RESTAURANTE AIRE LIBRE

Croquis de ejemplo
para protocolo COVID-19

LOCAL: 150m²
ÁREA DE USO: 130m²
CAPACIDAD DE PERSONAS: 13 incluido el personal
(10m² x persona)

AIRE LIBRE

ÁREA DE USO de mesa: 4m²
CAPACIDAD DE PERSONAS x mesas: 4 máx.
2 m de separación entre mesas. Y un margen de 60cm
para la silla, respetando el distanciamiento y mejorando
la circulación.

ZONA DE ACCESO

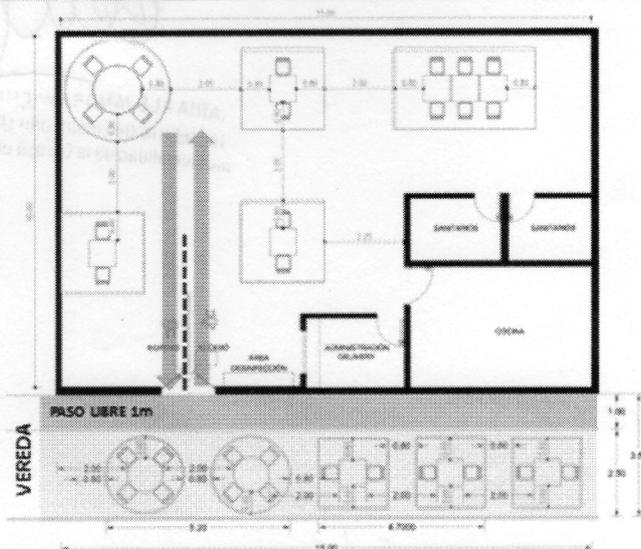
- Dividir zona de entrada y salida.
- Control y desinfección de manos y pies.
- Tapa de piso embaldosado con agua y lavandina

ZONA ATENCIÓN

- Separación física entre el personal y clientes (dismonas de policarbonato, polipropileno, vidrio, etc)
- Respetar distancias de seguridad obligatorias requeridas.

ZONA DE CIRCULACIÓN Y ACTIVIDAD/TRABAJO

- Delimitar zonas.
- Garantizar distancia de 2 m por persona.



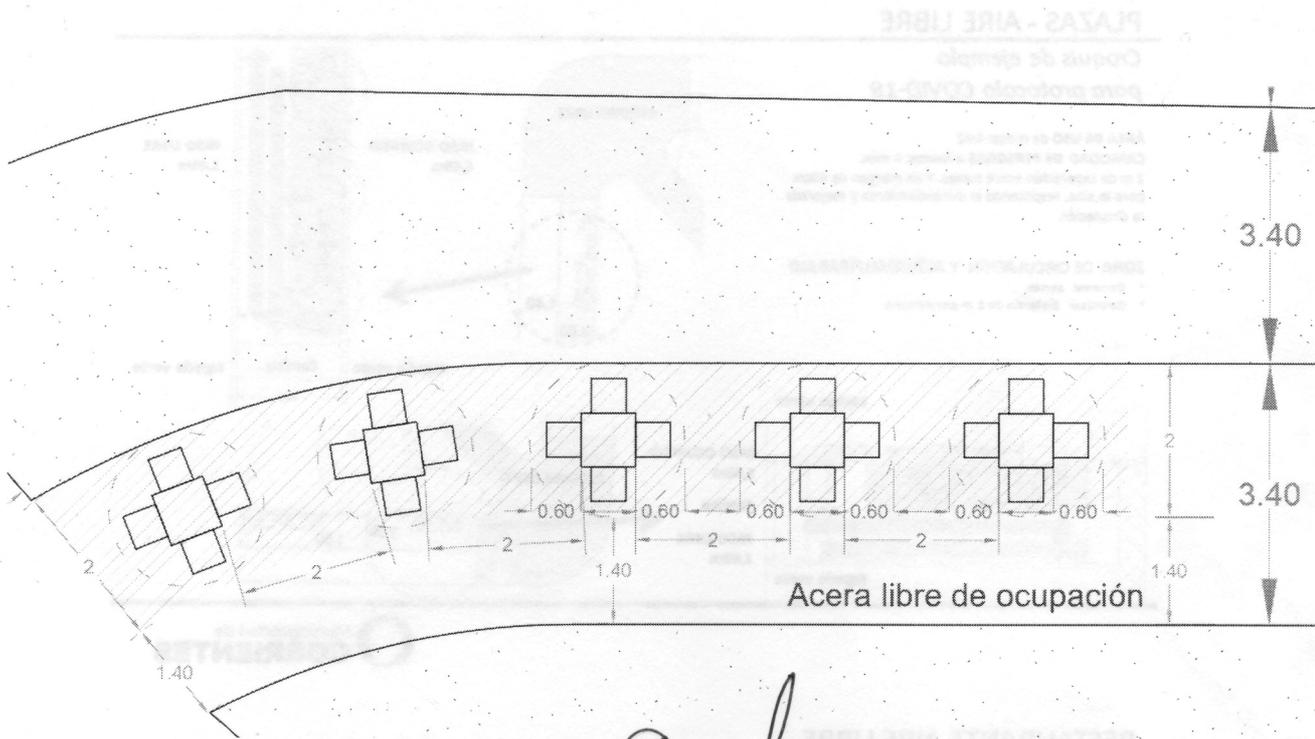
Ale
ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**

Corrientes, 13 ABR 2021

Disposición N°: 115



MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

CORRIENTES

(Faint handwritten signature and text at the bottom of the page)